Valga [illegible] 1649 147 148

Loen

Hasta [illegible] de salazones [illegible] quarenta y ocho en
conformidad de la berificacion que dio el dicho contador [illegible]
dicho su [illegible] desde luego haze baja [illegible] la ciudad de lo [illegible] dicho don
Jeronimo de Aguilar como cesionario del dicho Francisco de los Rios [illegible]
arrendador que fue de la dicha renta del quarto por aumento del vino
el dicho tiempo por las causas y razones que [illegible] para ello [illegible]
[illegible] de los dichos recados = Y asi mismo acordo la ciudad que
la mermacion que montare el dicho [illegible] se [illegible] asimes-
mo de la carta de pago que el dicho don Geronimo de Aguilar tiene
dada y otorgada a favor desta ciudad de toda la [illegible] del dicho
arrendamiento en nombre y en virtud del poder que tiene de Juan
Estevan Imbrea administrador de la [illegible] y [illegible] de Pedro Ymbrea su her-
mano asentista con su Magestad a quien estava consignado el [illegible]
[illegible] de quiebras [illegible] para que se paga [illegible] del dicho
quarto por aumento del vino sobre que [illegible] el dicho arrendamiento
que la dicha carta de pago la otorgo el dicho don Geronimo de Aguilar
en veinte i ocho de junio de dicho año pasado de mil i seiscien-
tos i quarenta y siete por ante Joseph de Alcaraz escrivano del numero
desta ciudad i para ello desde luego declara la ciudad que de toda la cantidad
de la dicha carta de pago se a de entender ser menos lo que montare
el dicho [illegible] en conformidad de la quenta que hiciere el dicho
contador por quanto esta cobrado menos el dicho don Geronimo de
Aguilar de toda la cantidad del dicho arrendamiento sin embar-
go que a echo i otorgo la dicha carta de pago de la dicha cantidad por entero
por la merced que su Magestad hizo a esta ciudad mandando no
se cobrasen ympuestos algunos de los mantenimientos i que se entien-
de la dicha merced desde el dicho [illegible] de marzo como parece
de la resolucion dada por don Tomas de Ayllon y Tomas [illegible],
mayor del ayuntamiento desta ciudad de que [illegible] hecho relacion de-
clarando asi mesmo que la cantidad que montare el dicho [illegible] de que se le
[illegible] del dicho arrendamiento es una misma de la [illegible] que [illegible] la dicha carta